



Lanús, 19 de enero de 2023.

DECRETO N° 0248.

VISTO:

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo -, el expediente electrónico TE-000007-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente;

Que, como consecuencia de razones de servicio dispuestas por la superioridad, se hace necesario efectuar modificaciones al plantel de agentes autorizados a percibir dicha modalidad;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Liquídase a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, inclusive, para los agentes que se detallan a continuación, quiénes prestan servicios en la órbita de la **Secretaría de Salud**, el pago de un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), para la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo", cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
14.895/1	KRAMER, ELVIO RUBEN
15.143/6	GONZALEZ, ALBERTO ABEL
15.437/0	PEREYRA, NORBERTO OMAR
15.541/8	ALVAREZ, CHRISTIAN ALBERTO
18.193/0	GROSSI, ALBERTO RUBEN
25.420/1	CARRETERO, CHRISTIAN GASTON
20.758/4	BUSTAMANTE, RAFAEL MARCOS
20.904/3	BUSTAMANTE, CRISTIAN MARCOS
21.077/7	CAVALLI, MARIANO AGUSTIN
21.346/2	FERREIRO, FABIAN GUSTAVO
21.442/1	BENMAOR, JUAN PAULO
22.432/7	SIERRA, FACUNDO VLADIMIRO
24.145/2	PALESTRO, JUAN ANTONIO
24.190/2	SOSA, ADRIANA NOEMI
25.435/3	SOTELO, GUILLERMO RAUL
29.871/7	SANCHEZ, MIGUEL MAXIMILIANO



LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
29.876/2	PICOLLO, REINALDO CESAR
29.870/8	LOPEZ, ADRIAN ANIBAL
26.805/5	GOMEZ, LUCAS MARTIN
22.376/6	ABBO, SANTIAGO NORBERTO
20.962/7	ARROJO, MATIAS NICOLAS
10.899/5	BONAFINI, LILIANA GRACIELA
20.738/0	CAZILA, DORA GREGORIA
23.508/8	CIARFELLA, LORENA LAURA
27.377/0	CRISTALDO, MICHAELA MARA
24.322/1	LOPEZ, VIVIANA ALEJANDRA
16.441/6	TOPALIAN, WALDO MARIANO
13.983/8	LEHBER, VERGARA ELINA PILAR
15.059/2	GIROMETTI, MARIEL LORENA
20.561/8	SAYAGO MARTINEZ, DANTE EDUARDO
13.481/5	BALARIO, RUBEN DANIEL
22.330/4	DESSOLE BENITEZ, CLAUDIA DANIELA

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por